

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 58

VIERNES 8 DE MARZO DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento
Núm. 932
ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 25 del corriente mes, acordó aprobar un presupuesto de bacheo, apertura y limpieza de cunetas y recebado del camino vecinal DE MONTILLA A LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE (TERMILO DE MONTILLA), cuyo presupuesto asciende a DIEZ Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESETAS CON VEINTE Y UN CENTIMO (19.073'21) y que su ejecución se contrate en subasta pública, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 28 de Febrero de 1946.—
El Presidente, Enrique Salinas.

Administración Principal de Correos DE CORDOBA

Exámenes para ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos

Núm. 929

El Administrador principal de Correos de Córdoba convoca a exámenes para ingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos para cubrir trece

plazas en la plantilla de la Cartería de Córdoba, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas.

Para tomar parte en dichos exámenes es preciso reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Haber cumplido 23 años y no exceder de 30 el día 31 de Diciembre del año actual.
- No tener defecto físico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido condenado por los Tribunales a pena aflictiva o correccional y no encontrarse procesado.
- Acreditar buena conducta pública y privada.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo o destino del Estado Provincia o Municipio.

Los Carteros urbanos que lo fueran con carácter interino en 7, de Julio de 1945 y llevaran, por lo menos, un año de servicio, podrán tomar parte en esta convocatoria, siempre que tengan dieciocho años cumplidos y no rebasaran la de cuarenta cuando fueron nombrados.

El límite máximo de edad para los ex-combatientes que acudan a los exámenes será el de cuarenta años, conforme a lo establecido en la Orden ministerial de 13 de Noviembre de 1945. (D. O. de 27 del mismo mes).

Los que deseen actuar en estos exámenes lo solicitarán por medio de instancia dirigida al señor Administrador principal de Correos de esta provincia, reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre, debiendo hacer constar en ella el nombre, dos apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio del interesado, entregándola personalmente o por medio de mandatario en la Administración de Correos de su domicilio, dentro de un plazo que terminará el día 31 de Marzo del año en curso a las diecisiete horas.

Las solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación del acta de naci-

miento, debidamente legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial a que pertenece esta provincia.

b) Certificación negativa del Registro general de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta expedida por el Ayuntamiento donde el interesado tenga su domicilio.

d) Certificación acreditativa de buena conducta, pública y privada, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, y, de no existir en la localidad este Organismo, por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil o Jefatura del Movimiento.

e) Declaración jurada del aspirante de no estar procesado ni haber sido expulsado o separado de ningún Cuerpo o destino del Estado, provincia o Municipio, y reunir las condiciones exigidas por la Ley para ser funcionario público.

f) Los Carteros urbanos interinos que se encuentren en las condiciones de edad y demás circunstancias que se señalan en el párrafo 9.º, acreditarán este extremo con certificación expedida por la Administración principal correspondiente.

Todos los documentos anteriormente reseñados deberán reintegrarse con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Toda omisión o falsedad en los documentos citados dará lugar a la no admisión o a la separación del interesado, si hubiese llegado a ingresar en el Cuerpo, además de las responsabilidades que proceda exigir.

Los solicitantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 10 pesetas en el acto de hacer entrega de su documentación en la oficina en que lo verifiquen y recogerán en la Administración Principal, previo abono de 2'50 pesetas, el talón para el reconocimiento facultativo, que tendrá lugar en la fecha y sitio que se designarán

con antelación al comienzo de los exámenes. El certificado de aptitud física, junto con el recibo de haber sido satisfechos los derechos de examen, deberá ser presentado por el aspirante en el momento que le corresponda actuar, debiendo justificar su personalidad con la tarjeta postal de identidad, de que deberá proveerse anticipadamente.

Los opositores serán clasificados por orden alfabético de apellidos haciéndose públicas las listas provisionales de admisión, que se fijarán en la Administración Principal el día 15 de Abril próximo.

En el plazo de diez días a contar desde su publicación podrán reclamar los interesados respecto de su admisión o exclusión no admitiéndose reclamación alguna pasado dicho plazo.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará por sorteo de la letra inicial del primer apellido insaculándose todas las del alfabeto y extrayéndose una, que iniciará el referido orden de actuación. Las listas definitivas de los aspirantes por el orden que deberán actuar, se publicarán el día 15 de Mayo, y contra ellas no cabrá recurso alguno, a no ser que se funde en error material.

Los exámenes darán comienzo, ineludiblemente, el día 1 de Junio próximo, en el local que oportunamente se anunciará y previa citación por medio de listas parciales que se colocarán con tres días de antelación en el tablón de anuncios de la Administración Principal.

Los aspirantes que no puedan, por causas justificadas, actuar en el primer llamamiento, lo efectuarán en una segunda y última vuelta, sin que en ningún caso, puedan reclamar la devolución de los derechos de cualquier orden que le fueron exigidos.

Las materias sobre las que versará el examen serán:

- Lectura de manuscritos y escritura al dictado.
- Nociones de aritmética (ope-

raciones con numeros enteros y decimales.

c) Legislación postal, en cuanto al reparto se refiere, según el programa publicado por la Dirección General (D. O. número 305, de 30 de Agosto de 1945).

Los ejercicios serán dos, y constará cada uno de un examen escrito y otro oral. El examen escrito del primer ejercicio se referirá a las operaciones aritméticas y a la escritura al dictado; el oral a la lectura del manuscritos. El examen escrito del segundo ejercicio consistirá en desarrollar un tema de Legislación, sacado a la suerte para cada tanda de opositores; el oral, en contestar a otro tema de la misma materia, con excepción del que saliera para el ejercicio escrito, sacado a la suerte por cada opositor. La calificación por ejercicio será por puntos, con un máximo de 15, resultando desaprobado el que obtenga una nota media inferior a siete puntos y medio sumando los de ambos exámenes.

Si resultaran aprobados más opositores que el número de plazas anunciadas, quedarán en expectación de destino aspirantes en cantidad que no excederá del 10 por 100 de la plantilla de la Cartería de la Administración Principal.

Se tendrá en cuenta lo que, con respecto a la reserva de plazas, establece la Ley de 25 de Agosto de 1939 y demás disposiciones concordantes.

Córdoba 5 de Marzo de 1945. — El Administrador Principal, Rafael de Montis. — Rubricado.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villanueva de Córdoba

Núm. 809

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, hace saber:

Que confeccionado el Presupuesto de esta Hermandad y el padrón de contribuyentes por el concepto de Guardería Rural, que han de regir durante el ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de la Hermandad, para que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen y formular contra los mismos las reclamaciones a que crean tienen derecho durante el plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que no serán tenidas en cuenta las reclamaciones que se formulen fuera del plazo indicado todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de las Ordenanzas de esta Hermandad.

Por Dios, España y su revolución Nacional Sindicalista.

Villanueva de Córdoba a quince de Febrero de 1946. — El Jefe de la Hermandad, Firma ilegible.

Junta Municipal del Censo Electoral de Luque

Núm. 922

Don Aureliano B. Bernia García, Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa de Luque.

Certifico: Que en sesión celebra-

da en el día de hoy para la designación de locales y nombramientos de Presidentes y Suplentes para las elecciones que hayan de celebrarse en el año actual, y en este Municipio aparece la que copiada a la letra dice así:

Acta. — En la villa de Luque a 4 de Marzo de 1946, bajo la presidencia del Sr. Juez Comarcal Interino don Carlos Cruz Toro, que por ministerio de la Ley, lo es de la Junta Electoral digo de la Junta Municipal del Censo Electoral de la misma, se reunieron los vocales de expresada Junta don Manuel Romero Tallón, don Miguel Pérez Cañete, don Casimiro Pérez Cañete y don Antonio López Ortiz de la Torre, asistidos de mi el Secretario don Aureliano B. Bernia García, al objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Ilustrísimo Sr. Vice-Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral en oficios de fecha 14 de Enero último, recibidos en nueve de Febrero del año actual, sobre designación de Colegios Electorales y nombramientos de Presidentes y Suplentes de estos, para constituir las ocho secciones en que está dividido este Censo Electoral, para cuantas elecciones se celebren en este Municipio durante el año 1946; y habiendo el acto por la Presidencia, de orden de la misma, yo el Secretario di lectura a las comunicaciones referidas y artículos de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 que al caso afectan, así como puse a disposición de los señores, reunidos las listas electorales enviadas por la Superioridad y las de Grupo de que dispone el artículo 33 de referida Ley y examinado todo los miembros de la Junta, por unanimidad, designan para Colegios Electorales los locales siguientes:

DISTRITO UNICO

Sección primera

Portalón de entrada al Hospital de Jesús Nazareno.

Sección segunda

Entrada de la Ermita denominada «San Bartolomé».

Sección tercera

Local del Matadero en la Plaza de España.

Sección cuarta

Escuela Nacional de niñas del Pósito.

Sección quinta

Entrada a la Ermita denominada «La Aurora».

Sección sexta

Casa número 1 de la calle Alamos «Molino de Santa Rita».

Sección séptima

Entrada de la Ermita denominada «Del Convento».

Sección Octava

Fábrica de Harinas denominada «Cruz de Marbella».

Hecha la designación de locales se procede al nombramiento de Presidentes y Suplentes para las mesas de las ocho secciones en que está dividido el Censo, nombramientos que han de hacerse con sujeción a lo que preceptúa el artículo 36 de la

Ley Electoral y demás que han de tenerse en cuenta, así como a juicio de los reunidos la capacidad de las personas que se designen para desempeñarlos y vistas las listas de Grupo de que antes se habla y que ordena el artículo 33, correspondió por ministerio de la Ley ejercer el cargo de Presidentes y Suplentes de estos para cuantas elecciones hayan de celebrarse en el año actual de mil novecientos cuarenta y seis a los señores siguientes:

DISTRITO UNICO

Sección primera

Presidente, don José Baena Carrillo.

Suplente, don Benito Agüera Montes.

Sección segunda

Presidente, don Antonio López Rodríguez.

Suplente, don Angel Jiménez Ortiz.

Sección tercera

Presidente, don Francisco García Pérez.

Suplente, don Agustín Arrebola Bravo.

Sección cuarta

Presidente, don Francisco Ontiveros Rabadán.

Suplente, don Paulino Castro López.

Sección quinta

Presidente, don Antonio Moreno Carrillo.

Suplente, don Francisco Arrebola Bravo (menor).

Sección sexta

Presidente, don Antonio Fuentes Galisteo.

Suplente, don Celedonio Aguilera Cobo.

Sección séptima

Presidente, don Agustín Arjona Luque.

Suplente, don José Alarcón Parrizas.

Sección octava

Presidente, don Pedro Cobo Serano.

Suplente, don Joaquín González Jiménez.

Terminada la designación de locales y nombramientos de Presidentes y Suplentes, leída esta acta se aprueba por los señores reunidos, acordando enviar certificación de la misma al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y edicto al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, así como que se participe inmediatamente por oficio a los señores electores designados el nombramiento en ellos recaído a los efectos legales y cumplir con las demás que la Ley dispone, firmando la presente los señores Presidentes y vocales de que yo el Secretario certifico. — Carlos Cruz T. — Manuel Romero. — Antonio López. — Casimiro Pérez Cañete. — Miguel Pérez. — Aureliano B. Bernia. — Rubricados.

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste y remilir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la

provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente visado por el señor Presidente en Luque a 4 de Marzo de 1946. — Aureliano B. Bernia. — V.º B.º: El Presidente, Carlos Cruz.

Ayuntamientos

VILLAVICIOSA

Núm. 890

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la construcción de veinte casas ultrabarratas en este término municipal, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con la documentación reglamentaria, por el término de quince días. Durante el indicado plazo y otros quince días más podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Dado en Villaviciosa de Córdoba a 1 de Marzo de 1946. — El Alcalde, Antonio Moreno.

Núm. 891

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que aprobada la cuenta general del presupuesto por el Ayuntamiento de mi Presidencia, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días para que puedan interponerse contra la misma los reparos que se estimen oportunos ante el Ayuntamiento.

Villaviciosa de Córdoba a 1 de Marzo de 1946. — El Alcalde, Antonio Moreno.

Núm. 892

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que formulado por la Junta general del repartimiento el correspondiente al pasado ejercicio de 1945 y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento. Durante dicho plazo y tres días más podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimaren pertinentes los contribuyentes interesados, no siendo admitida ninguna que fuere presentada dentro del indicado plazo.

Villaviciosa de Córdoba a 1 de Marzo de 1946. — El Alcalde, Antonio Moreno.

Núm. 893

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que confeccionados los correspondientes padrones para la exacción de los siguientes arbitrios, derechos y tasas e impuestos

municipales, que a continuación se mencionan, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días para reclamaciones.

Las exacciones a que afectan los antedichos padrones son las siguientes: Desagües pluviales en la vía pública, perros, casinos y círculos de recreo, carros por rodaje por la vía pública, servicio de alcantarillado y caños, recogida de basuras en domicilios particulares, vigilancia especial sobre establecimientos, solares sin vallar, revoco y enlucido de fachadas, prestación personal y bodegueros.

Lo que se hace público a los efectos antedichos.

Villaviciosa a 1 de Marzo de 1946.
-El Alcalde, Antonio Moreno.

CORDOBA

Núm. 930

Impuesto Consumos de Lujo

Se concede un plazo hasta el día quince del mes actual, para la presentación en las Oficinas Municipales, del Impuesto Consumos de Lujo, de las declaraciones juradas por cuantos contribuyentes no hayan concertado la efectividad de dicho recurso de la Hacienda Municipal.

Están obligados a prestar la declaración los industriales y comerciantes a quienes afecta los epígrafes, 23, 24, 28, 29, 30, 32 y 33, que son juegos en establecimientos públicos de recreo, entretenimientos en ferias, verbenas, etc., los demás espectáculos o juegos no comprendidos en los anteriores epígrafes, servicios urbanos de taxi y servicios de peluquería de señoras y caballeros.

Para los epígrafes 25 y 26, se procederá mediante sistema de liquidación.

Transcurrido aquel plazo se impondrá a los infractores las sanciones prevenidas en la ordenación que regula dicha materia.

Córdoba a 6 de Marzo de 1946.
-El Alcalde, A. Luna.

EL VISO

Núm. 885

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto Municipal, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

El Viso a 28 de Febrero de 1946.
-El Alcalde, José Moreno.

LA RAMBLA

Núm. 887

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionadas las matrículas

de los Derechos y Tasas sobre conservación y prestación del servicio de alcantarillado, así como la del arbitrio con fines no fiscales sobre las fincas urbanas que carecen de agua a presión en los retretes que han de regir durante el actual ejercicio, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan examinarse por los contribuyentes interesados y aducir en su caso las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

-La Rambla 28 de Febrero de 1946.

-Martin C. de los Cobos.

BELALCAZAR

Núm. 888

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que terminados los trabajos de depuración y ordenación de las hojas de inscripción para la formación del Padrón de habitantes de este término municipal, y aprobado que ha sido por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento la clasificación vecinal de todos y cada uno de los habitantes del mismo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinados por quien lo desee y formular las reclamaciones que estimen procedentes a su derecho.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace público para general conocimiento.

Belalcázar 20 de Febrero de 1946.
-El Alcalde, A. Trucios.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.427

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del año 1945, que formula el Secretario del Ayuntamiento, en cumplimiento de las disposiciones vigentes que esta materia regula.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 15

No tuvo efecto por falta de asuntos que hacer figurar en el orden del día.

MES DE FEBRERO

Sesión supletoria del día 1.º

Preside el Sr. Alcalde don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, recibidas después de la última sesión.

Subsanar los reparos observados por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda en el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos, confeccionado por este Ayuntamiento, que ha de regir durante el ejercicio 1945.

Conceder al Funcionario Admi-

nistrativo al servicio de este Municipio, don Alfredo Gallurt Fernández, un anticipo de dos mensualidades del haber que anualmente disfruta, reintegrable en doce consecutivas.

Conceder al vecino don Juan Sola Muñoz, la oportuna autorización para realizar obras en la vía pública, a fin de dotar de agua potable la casa de su propiedad, sita en Queipo de Llano número 38, de esta villa.

Requerir a don Francisco Priego Villatoro, para que justifique documentalmente el derecho que invoca para ser dado de alta en el padrón de vecinos de este término municipal, solicitado por dicho señor.

Dejar sobre la mesa, escrito de doña Eloisa Bovedilla Herrero, solicitando a perpetuidad la bovedilla núm. 36, fila 2.ª, grupo 1.º, patio 3.º, de este Cementerio municipal.

Aprobar el reparto de cuotas confeccionado por el Perito Aparejador municipal Sr. de la Torre, entre los propietarios beneficiados con las obras de alcantarillado en las calles Plazuela Alta o del Ayuntamiento, Queipo de Llano y otras.

No aceptar a don Diego Clavero Melendo, la renuncia del cargo de Gestor que presenta, en razón a no estar dentro de las facultades regladas de esta Corporación, el tomar acuerdo en este sentido.

Hacer constar en acta el agradecimiento de esta Corporación, a la Comisión Gestora de la Excm. Diputación de Córdoba, por su acuerdo adoptado en relación con la reparación de distintos caminos vecinales de este término municipal; y transmitir el mismo al Sr. Presidente de citado Organismo Provincial, con el ruego de que cuando se lleven a efecto estas obras, se realice la reparación de la llamada Redonda, dado el estado intransitable en que se encuentra.

Pasar a informes del Sr. Interventor municipal, escrito de don Joaquín Lopera Moral, por sí y en representación de 28 más, solicitando el reconocimiento de un crédito a su favor, en razón a los servicios prestados en la Banda de Música de este Municipio.

Conceder a la Presidencia un amplio voto de confianza para establecer un concierto con un Letrado de Córdoba, que voluntariamente designe, a fin de que en nombre y representación de este Ayuntamiento interponga, ante los Organismos y Tribunales Provinciales, los recursos que correspondan por acuerdo adoptados e impugnados, dentro del año 1945.

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la adquisición del material escolar que sea necesario en las Escuelas Nacionales de esta villa.

Supletoria del día 17

Preside el Sr. Alcalde don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corpora-

ción, recibidas después de la última sesión.

Adquirir de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia un ejemplar del nuevo Código Penal.

Suscribirse por un año a la revista de Economía y Ética «Teoría y Hechos».

Pasar a informes del Perito Aparejador Municipal, escrito de don Antonio Navajas Rodríguez-Carretero, solicitando permiso para cerrar con cerca permanente una tierra de su propiedad en la Dehesilla de Tejares de este término.

Conceder al jardinero Municipal, Francisco Carretero Algaba, un anticipo de dos mensualidades del haber que anualmente disfruta, reintegrable en doce consecutivas.

Conceder a don José María León López, a perpetuidad, la bovedilla número 173 del patio 1.º, grupo 2.º de este cementerio municipal, previo pago de los derechos o tasas establecidos.

Reponer, de conformidad a lo solicitado por los vecinos de la calle Cañete, el tendido de cables para el alumbrado público que existía en la misma con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, una vez se cuente con el material eléctrico necesario al efecto y lo permita las disponibilidades económicas del erario municipal.

Aprobación de distintas facturas y cuentas.

Conceder un donativo de cien pesetas por una sola vez al Colegio de huérfanos del Magisterio Nacional.

Ordinaria del día 28

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corporación recibidas después de la última sesión.

Instruir el oportuno expediente al Guardia municipal al servicio de este Ayuntamiento, José Quirós Cadena, por faltas cometidas en acto de servicio.

Pasar a informes del Sr. Interventor municipal escrito de don Francisco Castro Serrano solicitando anulación de un recibo girado a nombre de su madre doña Concepción Serrano Barranco, por el concepto de arbitrio sobre Repartimiento General de Utilidades y ejercicio de 1944, por entender existe duplicidad del mismo.

Aprobar en todas sus partes el acuerdo adoptado por la S. A. «La Salud» abastecedora de aguas en esta población y a propuesta de la Corporación, en relación con la cesión a este Ayuntamiento del servicio de explotación de las mismas.

Denegar a don Pablo Sánchez Herrera, su petición, sobre adquisición por parte del mismo mediante venta de dos piedras francesas para molino, propiedad de este Ayuntamiento.

MES DE MARZO

Supletoria del día 17

Preside el Sr. Alcalde accidental don Diego Clavero Melendo.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corporación recibidas después de la última sesión.

Conceder al vecino Rafael Carpio Muñoz un socorro de lactancia de cuarenta pesetas mensuales y por término de un año, con destino a sus hijos gemelos dada su condición de pobre y figurar por tanto inscrito en el padrón de la Beneficiencia municipal.

Pasar a informes del Sr. Interventor municipal, escrito de Concepción Ruiz Aguilar, por el que solicita la anulación de un recibo girado a su nombre por el arbitrio sobre Repartimiento General de Utilidades y ejercicio de 1944, por entender existe duplicidad del mismo.

Id. id. de don Eduardo Baena Fuentes, en igual sentido que el anterior.

Ordinaria del día 31

Preside el Sr. Alcalde accidental don Diego Clavero Melendo,

Se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, recibidas después de la última sesión.

Contribuir con la cantidad de doscientas pesetas a los gastos que se originen para la redacción del B. O. de la Asamble Suprema de la Cruz Roja Española.

Pasar a informes del Sr. Interventor municipal, escrito de Aurora Callava Parrado, solicitando la anulación de un recibo girado a su nombre por el arbitrio sobre Repartimiento General de Utilidades y ejercicio de 1944 por entender existe duplicidad del mismo.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el segundo trimestre de 1944 que formula el Secretario de la misma en cumplimiento de las disposiciones vigentes, así como su remisión al Excmo. señor Gobernador Civil para su inserción en el B. O. de esta provincia.

Castro del Río 12 de Octubre de 1945. — José Cárdenas.

* * *

El Infrascrito Secretario del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por esta Corporación municipal en sesión supletoria celebrada por la misma el día 17 del actual mes de Octubre.

Y para que conste expido la presente que visa sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Antonio Merino Fuentes en Castro del Río a 18 de Octubre de 1945. — José Cárdenas. — V.º B.º: El Alcalde, Antonio Merino Fuentes.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 727

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de primera Instancia del partido de La Rambla.

En virtud del presente que se fijará en las tablas de anuncios de este Juzgado y del Comarcal de Fernán-Núñez, e insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hago saber: Que en el procedimiento de apremio que en este Juzgado se sigue a virtud de orden de la Superioridad dimanada del sumario número 97 del año 1941, por lesiones contra Elías Herrera Llamas, para hacer efectivas las costas tasadas en dicho sumario, se saca a pública subasta por término de veinte días la casa número 132, de la calle Barroso antes San Sebastián de la villa de Fernán-Núñez, hoy José Antonio Primo de Rivera número 90, propiedad de dicho procesado, que linda por la derecha entrando con la número 130 de Juan Ríos Roda, por la izquierda con la número 134 de José Díaz Salazar, y por el fondo con olivar de Rafael Baena Gómez; tiene una superficie de ciento diez varas cuadradas, equivalentes a setenta y seis metros ochenta y seis decímetros, diez centímetros, y nueve milímetros cuadrados.

El tipo de subasta es el de CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS, en que ha sido tasada.

Se señala para el remate el día 4 de Abril próximo a las doce en este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo y se advierte que no habiéndose presentado por el deudor los títulos de propiedad se han suplido con certificación del Registro, que se encuentra en esta Secretaría a disposición de los licitadores que quieran examinarlo, y con el cual habrán de conformarse.

Dado en La Rambla a 4 de Marzo de 1946. — Juan de Dios Jiménez. — El Secretario, Antonio Macías.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 757

Don José Aparicio de Arcos, Juez Comarcal de esta ciudad Interino Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves de corral que después se reseñarán propiedad de Nicolás Javalquinto Valle vecino de esta ciudad, sustraídas de una cuadra sitio de la finca Ntra. Sra. de Remedios término de esta ciudad pago del Polvillo, la noche del 15 al 16 de los corrientes deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he

acordado en el sumario número 25 de 1946, por el hecho indicado.

Señas

Un pavo y una pava negros, de 4 y 8 kilos de peso respectivamente.

Dos gallos uno negro y otro blanco espurreado en negro y dorado con un peso medio de tres kilos.

Diez y ocho gallinas con un peso aproximado de tres kilos de diferentes plumas negras, blancas y jabadas

Dado en Aguilar de la Frontera a 21 de Febrero de 1946. — José Aparicio. — El Secretario judicial, Manuel Rueda.

LUCENA

Núm. 778

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado (q. D. g.) requiero a todas las autoridades de la Nación, y demás agentes de que se compone la Policía judicial para que procedan a la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos de los efectos que después se dirán, robados al vecino de ésta Rafael Artacho Delgado, la noche del 17 al 18 del actual, del sitio huerta de los Santos de este término, como asimismo a la busca y captura del autor o autores del hecho, que caso de ser habidos serán ingresados en este Depósito Municipal a mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 26 de este año insiruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 19 de Febrero de 1946. — José R. Ortega. — El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña de lo robado

Una escopeta marca «Seán» calibre 12 de dos cañones, número 3443, con porta escopeta de cuero de trencilla, color avellana, y cargada con dos cartuchos de igual calibre; cinco cartuchos de calibre 12 cargados, varias prendas de ropa interior de caballero y señora, cinco cobertores de distintos colores, tres colchas una blanca y dos de color, siete sábanas, un abrigo señora color beyg con motas marrón, dos jersey señora, uno azul claro y otro oscuro, otro de caballero color beyg, tres pantalones, uno género color gris y dos de tela, otro de cuadritos y otro claro, un traje completo de cuadritos blancos y negros de caballero, otro azul marino, una falda de señora con cuadritos en amarillo y azul, dos chaquetas una azul y otra blanca, otra para caballero de crudillo, una camisa señora, dos cortinas blancas encaje, una almohada cama matrimonio con funda, un vestido verde de señora, un kilo de arroz y otro de garbanzos.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 761

Miguel Hernández Salas, de 48 años, soltero, hojalatero, hijo de Ramón y de María, natural de Villaviciosa, vecino de Hinojosa o Puenuevo, con instrucción y sin antecedentes penales, procesado en la causa seguida en este Juzgado con el número 38 de 1941, sobre hurto,

comparecerá ante la Ilmo. Audiencia Provincial de Córdoba en el término de diez días, para constituirse en prisión a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibiéndole que de no verificarlo parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades y encarezco a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado que de ser habido será ingresado en prisión y puesto a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de dicha Audiencia, participándolo a este Juzgado.

Dado en Hinojosa del Duque a 21 de Febrero de 1946. — Luis Antonio Burón Barba. — El Secretario, firma ilegible.

MONTORO

Núm. 776

El Juez de Instrucción de Montoro,

Por el presente edicto ruega a todas las autoridades civiles y Militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los cerdos que después se dirán, sustraídos al vecino de Córdoba don Antonio Herruzo Martos, en la madrugada del 15 del actual de una zahurda existente en el cortijo Pedro Gracia, de este término, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado; éstos últimos en el arresto municipal de esta ciudad. Pues así lo tengo acordado en el sumario número 34 de 1946, sobre hurto.

Dado en Montoro a 18 de Febrero de 1946. — F. Rubiales. — El Secretario, Eduardo Vera.

Señas de los cerdos

Once cerdos de unas tres arrobas cada uno aproximadamente, de varios pelos, hierro particular O; unos en la paletilla izquierda, otros en la derecha y otros en los costillares, las orejas unas cachas y otros la izquierda cacha con una punta.

VILLAVICIOSA

Núm. 839

Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de esta villa, en proveído de este día, ha mandado se cite al autor o autores del hurto hoy en paradero desconocido que el día seis de este mes de Febrero hurtaron dos kilos de morcilla, tres kilos de tocino y una talega con un kilo y medio de harina en la choza majada y propiedad de Manuel Marchero Torres, al sitio «El Platero» de este término municipal, para que el día quince del próximo mes de Marzo y hora de las once comparezca ante la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Villaviciosa, a la celebración del juicio de faltas por tales hechos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los dichos autores, se expide la presente que se remite con atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en Villaviciosa a 14 de Febrero de 1946. — El Secretario, Firma ilegible.